



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA 28, DE
2024, SEREMIA DE VIVIENDA Y
URBANISMO.-

EXENTO

DECRETO N° **4160** /2024.-

ARICA, 19 DE ABRIL DE 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 28, de fecha 05 de abril de 2024 de la Seremía de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota; Providencia Alcaldía N° 2157, de fecha 15 de abril de 2024;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de Resolución Exenta N° 28, de fecha 05 de abril de 2024 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota;

DECRETO:

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 28, de fecha 05 de abril de 2024 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota, que autoriza transferencia de recursos a la Municipalidad de Arica, para ejecución de Convenio de Implementación Fase I Primera y PGS Fase I, Programa de Recuperación de Barrio, Barrio Ampliación Chile II.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/CCG/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 2206270



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL
17 ABR 2024
2424268

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, CONVENIO NDE IMPLEMENTACIÓN FASE I PRIMERA Y PGS FASE I PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIO, BARRIO AMPLIACIÓN CHILE II.

ARICA, 05 ABR. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 28

MUNICIPALIDAD DE ARICA
OFICINA N° 2157
09 ABR 2024
PARTES

VISTOS:

Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 16.391 de 1965, Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; Decreto Ley N° 1305 de 1975, Restructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; Decreto Supremo N°397 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; Decreto Supremo N° 14 (V.U.) de 2007, Reglamenta Programa de Recuperación de Barrio; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; La Ley 21.640 de presupuesto del sector público correspondiente al 2024; Resolución Exenta N° 546 de 6 de diciembre de 2022, que aprueba la selección del barrio "Ampliación Chile II" del llamado a formulación de propuestas del concurso año 2021 del Programa Recuperación de Barrios; Resolución Exenta N°107 de 28 de marzo de 2024, que aprueba Convenio de Cooperación Programa de Recuperación de Barrios, "Barrio Ampliación Chile II" entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Arica y Parinacota e Ilustre Municipalidad de Arica; Resolución Exenta N°108 de 28 de marzo de 2024, que aprueba Convenio de implementación fase I, Programa de Recuperación de Barrios, "Barrio Ampliación Chile II" entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Arica y Parinacota e Ilustre Municipalidad de Arica; Resolución Exenta N°30 de fecha 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; el decreto en trámite del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa a la suscrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Arica y Parinacota

CONSIDERANDO:

- 1) La Resolución Exenta N°108 del 28 de marzo de 2024 de la Secretaría regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región Arica y Parinacota, que aprueba el convenio de implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, barrio "Ampliación Chile II", donde indica el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la Ilustre Municipalidad de Arica en virtud de la implementación de la fase I y PGS fase I.
- 2) Que, según el certificado N°02/2024 de fecha 3 de abril de 2024, firmado por el Secretario Técnico del Programa Recuperación de Barrios, don Juan José Araya Fuentes y por la Control de Gestión, doña Poleet Calderón Villalón, informa que la Ilustre Municipalidad de Arica cuenta con rendiciones al día y sus convenios de implementación vigentes.
- 3) Que, la obligación de ésta Secretaría Regional Ministerial de dar cumplimiento a lo que indica la Resolución Exenta N°108 del 28 de marzo de 2024, cláusula décimo noveno para realizar la transferencia a la Ilustre Municipalidad de Arica de implementación Fase I de \$52.100.000.- (cincuenta y dos millones cien mil pesos) y PGS Fase I de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos)
- 4) Que, la presente transferencia de fondos está sujeta a los procedimientos de control definidos por lo establecido en la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas y Resolución Exenta N°2114 del 19 de diciembre de 2023, que actualiza y aprueba procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y capital, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República.

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORIZÁSE** la Transferencia de fondos a la Municipalidad de Arica, R.U.T. 69.010.100-9, correspondiente al pago:

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
PLANIFICACIÓN
REGISTRO N° 2024
ARICA DE DE
16 ABR 2024

- Implementación Fase I Barrio "Ampliación Chile II" por la suma de **\$52.100.000.-** (cincuenta y dos millones cien mil de pesos).
- PGS Fase I Barrio "Ampliación Chile II" por la suma de **\$5.000.000.-** (cinco millones de pesos).

La suma total a transferir es de \$57.100.000.- (cincuenta y siete millones cien mil de pesos) a través de la Unidad de Administración y Finanzas de esta SEREMI.

IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta al presupuesto vigente, ítem 33.03.002, Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota.

**ROMINA FARIAS PEREZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE
ARICA Y PARINACOTA**

JAF/HAB/KAM

DISTRIBUCIÓN:

- SECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
- DIDECO MUNICIPALIDAD DE ARICA
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Romina Farias Pérez Fecha firma: 05-04-2024 13:53:33

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 28 Timbre: UKYFUKYYHHEHLHC En:
<http://vdoc.minvu.cl>